

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 195-2005-CD

A las nueve horas del día 11 de enero del año dos mil seis, en las oficinas OSITRAN, se reunieron en sesión ordinaria los miembros del Consejo Directivo, señores Marco Antonio Castillo Torres, Javier Illescas Mucha, José Moquillaza Risco, y Rafael Muelle Schwarz bajo la presidencia del señor Alejandro Chang Chiang.

Asimismo, asistieron el señor Gonzalo Ruiz Díaz, Gerente General (e), y la señora Ximena Velit Poblete, quien actuó como Secretaria de Actas.

I. DESPACHO

Se dio lectura y se aprobó el Acta correspondiente a la Sesión N° 194-2005-CD, de fecha 19 de diciembre de 2005.

II. INFORMES

1. Presidencia

1.1. Resoluciones relativas a la Comisión de Evaluación de Candidatos para la selección del segundo miembro propuesto por la PCM en representación de la Sociedad Civil.

El Presidente del Consejo Directivo puso en conocimiento del Consejo Directivo, las Resoluciones Ministeriales N° 445-2005-PCM y N° 452-2005-PCM que designa a la Comisión de Evaluación de Candidatos para la selección del segundo miembro propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) en representación de la Sociedad Civil para la conformación del Consejo Directivo de OSIPTEL así como también de OSINERG y OSITRAN.

Sobre el particular, el señor Chang indicó que el día de mañana 12 de enero de 2006 se vence el período del señor Rafael Muelle como representante de la Sociedad Civil y que en caso no se designe al nuevo director se aplicaría lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM, que señala que en caso no se realice la designación dentro del plazo establecido, el miembro del Consejo Directivo se mantendrá en sus funciones hasta por un plazo máximo de sesenta (60) días calendario posteriores al vencimiento del período del miembro del Consejo Directivo.

Los Directores tomaron conocimiento.



2. Gerencia General

2.1. Informe Oral de los representantes de las empresas concesionarias Interoceánica Sur – Tramo 2 S.A. e Interoceánica Sur Tramo 3 S.A.

El señor Gonzalo Ruiz invitó a los representantes de las empresas concesionarias Interoceánica Sur – Tramo 2 S.A. e Interoceánica Sur – Tramo 3 S.A., señores Luis Fernando de Castro, Iván Pinto, Jorge Barata y Daniel Villar, a efectos que presenten su Informe Oral ante el Consejo Directivo.

El señor Daniel Villar fue quien realizó la exposición, señalando principalmente lo siguiente:

- Las condiciones en la que encontraron los tramos de la carretera cuando le fue entregada por el Estado al inicio de la concesión.
- Las condiciones actuales de la carretera como consecuencia del inicio de los trabajos para dar transitabilidad de los tramos de la concesión.
- Situación contractual para el inicio de las obras de la 1º Etapa que están programadas para el mes de agosto de 2006; pero que se ha solicitado la anticipación de su ejecución para el mes de febrero de 2006.
- Se ha alcanzado el 85% del Plan de Transitabilidad, es decir, 700 Kilómetros de los tramos 2 y 3 en 4 meses.
- La inversión realizada hasta la fecha es de 21 millones de dólares.
- Hasta la fecha el MTC no se pronuncia con respecto a la Addenda N° 1 presentada por el Concesionario, la misma que ya ha sido materia de opinión técnica por parte de OSITRAN teniendo algunas observaciones relacionadas al Plan de Transitabilidad que ha sido aprobado por el MTC.

Con relación a lo expuesto por el representante de la empresa concesionaria Interoceánica Sur, el señor Chang indicó el Contrato de Concesión. De acuerdo a la legislación vigente, OSITRAN supervisa el contrato de concesión y le corresponde aprobar las acciones relacionadas a la transitabilidad. El Concedente aprueba los expedientes técnicos previa opinión de OSITRAN.

Sobre el particular, el señor Marco Antonio Castillo solicitó que se elabore y se remita a los Concesionarios de IIRSA Sur tramos I y II un mapa funcional en el que se definan las competencias existentes entre el Regulador y el Ente Concedente (PEDIDO N° 001-195-CD).



Finalmente el señor Chang recomendó a los señores representantes de la empresa concesionaria Interoceánica Sur que toda la comunicación relativa a la ejecución del contrato de concesión se realice a través de OSITRAN y que se convocará una reunión para aclarar las competencias.

Los representantes de la empresa concesionaria agradecieron al Consejo Directivo por la oportunidad brindada y procedieron a retirarse de la Sesión.

2.2. Reglamento para el reconocimiento de inversiones para la liberación de Pago de Retribución.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el proyecto de Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial en las Concesiones Ferroviarias con su correspondiente Exposición de Motivos y Matriz de Comentarios, presentado a través de la Nota N° 002-06-GRE-OSITRAN de la Gerencia de Regulación y que ha sido revisado por la Gerencia de Asesoría Legal, según lo que solicitaron los Directores durante la Sesión de fecha 19 de diciembre de 2005.

Se invitó al señor Lincoln Flor, Gerente de Regulación (e), a fin de que exponga los alcances del proyecto de Reglamento presentado.

El señor Flor, durante su exposición, señaló principalmente lo siguiente:

- El proyecto tiene por finalidad establecer las reglas y procedimientos para aplicar el mecanismo de liberación de pago de retribuciones principal y especial en concesiones ferroviarias.
- Dentro de los principales objetivos del Reglamento, está el de modificar el criterio para considerar la adquisición de maquinaria y equipo, además de precisar la "titularidad" de los bienes que han sido adquiridos con cargo a liberación de pago.
- Como consecuencia de la aprobación del Reglamento se espera obtener una mayor predictibilidad respecto de los criterios utilizados y procedimientos aplicables, así como reducir el ámbito de aplicación de mecanismo de liberación de pago en el caso de adquisición de maquinaria y equipo en función a su utilización.
- El MTC comparte el criterio que propone OSITRAN respecto de la aplicación del mecanismo de liberación de pago en el caso de adquisición de maquinaria y equipo.
- Se espera obtener mejoras en la asignación de recursos por parte de los concesionarios e incremento potencial en la retribución al Estado.

Los señores Directores realizaron las siguientes observaciones al reglamento:

- En la carátula del reglamento se deberá precisar las concesiones ferroviarias, es decir, mencionar: "...del Centro, Sur y Sur Oriente."
- En el literal h) del artículo 2º se deberá eliminar el segundo párrafo.
- En el último ítem del literal a) del artículo 12.2 se deberá precisar que la limpieza de las zonas afectadas es dentro del área matriz.
- Deberá concordarse la redacción y el criterio mencionado en los artículos 13º literal a), 14º y 15º, por cuanto su lectura lleva a confusión.

Pasó a orden del día.

2.3. Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio 2006.

La Administración presentó, para ratificación del Consejo Directivo la Resolución de Presidencia de OSITRAN N° 027-2005-PD-OSITRAN que aprueba el Presupuesto Institucional de OSITRAN para el Ejercicio 2006, y que se remitió a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 05 de enero de 2006, toda vez que en esa fecha vencía el plazo para su remisión.

El señor Ruiz indicó que existe un incremento de S/. 3 878,592 para el Presupuesto Institucional del presente Ejercicio que estará destinado principalmente a los mayores gastos estimados como consecuencia de las nuevas concesiones otorgadas por el Estado.

Pasó a orden del día.

2.4. Solicitud de Interpretación sobre Fecha de Toma de Posesión de los Bienes Reversibles en el Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional de Sudamérica" – IIRSA.

La Administración presentó, para aprobación del Consejo Directivo, el Informe N° 001-06-GRE-GAL-OSITRAN que emite opinión respecto de la interpretación solicitada con relación a la fecha de toma de posesión de los bienes reversibles según lo establecido por el Contrato de Concesión, así como su proyecto de Resolución de Consejo Directivo.

Se invitó a los señores Christy García Godos, Analista de la Gerencia de Regulación, señorita Patricia Benavente Donayre, Gerente de Asesoría

Legal (e) y señor Javier Mori Cockburn, Asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Legal a efectos que expongan los alcances del Informe N° 001-06-GRE-GAL-OSITRAN.

Se mencionó lo siguiente:

- Se debe evaluar los aspectos relacionados con este tema como son la Toma de Posesión, la Fecha de Vigencia de las Obligaciones y el Inicio de la Explotación.
- Las cláusulas del Contrato de Concesión establecen momentos y plazos específicos para que se realice la entrega de los bienes y la correspondiente toma de posesión.
- Se ha previsto una condición suspensiva respecto de un conjunto de obligaciones del Contrato de Concesión. No obstante ello, debe tenerse en cuenta que la Sección V, en la que se encuentran las cláusulas relacionadas con la entrega de bienes y toma de posesión, no ha sido incluida dentro de los alcances de dicha condición.
- No es posible afirmar que la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, con la condición suspensiva que contiene, pueda afectar o suspender los plazos establecidos para la toma de posesión.
- Se distinguen entre el inicio de explotación de las obras existentes, del inicio de explotación de los tramos de las obras de la primera etapa y del inicio de explotación de los tramos de las obras de la segunda etapa.
- La entrega de terrenos y toma de posesión debe ser realizada dentro de los plazos establecidos a partir de la fecha de suscripción del Contrato de Concesión.
- La toma de posesión de las unidades de peaje existentes deberá realizarse a partir de la Fecha de Vigencia de las Obligaciones, según se establece en la definición contenida en la cláusula 1.5 del Contrato de Concesión, en tanto que el inicio de la explotación de tales unidades de peaje, comenzará a partir de la toma de posesión de las mismas, según se establece en el segundo párrafo de la cláusula 8.14 del Contrato de Concesión.

Los Directores indicaron que en el proyecto de Resolución de Consejo Directivo se deberá precisar a que hitos se refiere la cláusula 8.10, que fue mencionado en la tercera conclusión del Informe N° 001-06-GRE-GAL-OSITRAN.

Pasó a orden del día.



2.5. Medida Cautelar dictada por el Poder Judicial a favor de CORPAC relativa a suspender los efectos del Acuerdo de Consejo Directivo N° 643-169-05-CD-OSITRAN.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Resolución N° 3 notificada por la Segunda Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima recaída en el proceso cautelar iniciado por CORPAC en contra de OSITRAN que concede la Medida Cautelar y suspende los efectos del Acuerdo N° 643-169-05-CD-OSITRAN de fecha 27 de abril de 2005.

El señor Ruiz comentó a los Directores que a través del Oficio Circular N° 001-2006-GG-OSITRAN se ha ordenado al MTC y a LAP la suspensión de la ejecución del Acuerdo de Consejo Directivo N° 643-169-05-CD-OSITRAN en cumplimiento de lo ordenado por el Juez.

Además indicó que OSITRAN ha apelado la Medida Cautelar otorgada a favor de CORPAC.

Los Directores tomaron conocimiento.

2.6. Informe Económico de OSITRAN del mes de noviembre de 2005.

La Administración presentó, para conocimiento del Consejo Directivo, la Nota N° 003-06-GAF-OSITRAN conteniendo el Informe Económico de OSITRAN relativo al mes de noviembre de 2005, elaborado por la Gerencia de Administración y Finanzas. Dicho Informe contiene información relativa a ejecución presupuestal, aporte por regulación y pago por retribución al Estado.

Los Directores tomaron conocimiento.

III. PEDIDO DE LOS DIRECTORES

PEDIDO N° 001-195-CD

 El señor Marco Antonio Castillo solicitó que se elabore y se remita a los Concesionarios de IIRSA Sur tramos I y II un mapa funcional en el que se definan las competencias existentes entre el Regulador y el Ente Concedente.

IV. ENTREGAS A LOS DIRECTORES

-  1. Se hizo entrega a los Directores, conjuntamente con la Agenda de la presente Sesión, la Nota N° 125-05-GRE-OSITRAN conteniendo el Informe "Monitoreo del Mercado y Condiciones de Competencia de los Terminales Portuarios de Matarani y Arica".



- Además, se les hizo entrega del Oficio N° 1593-2005-MTC/02, mediante el cual el Ministerio de Transportes y Comunicaciones remite la Primera Addenda al Contrato de Concesión de las Obras y el Mantenimiento de los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional Sudamericana IIRSA.

V. ORDEN DEL DIA

- Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial en las Concesiones Ferroviarias.**

ACUERDO No 741-195-06-CD-OSITRAN

Vistos la Nota N° 002-06-GRE-OSITRAN, el proyecto de Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial, su Exposición de Motivos y Matriz de Comentarios, así como el proyecto de Resolución de Consejo Directivo; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones normativas asignadas mediante el artículo 22° del Reglamento General de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- Aprobar el Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial en las Concesiones Ferroviarias, y su Exposición de Motivos, incluyendo las modificaciones propuestas por los señores Directores.
- Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo que aprueba el Reglamento Aplicable al Mecanismo de Liberación del Pago de la Retribución Principal y de la Retribución Especial en las Concesiones Ferroviarias, y su Exposición de Motivos.
- Remitir a las empresas concesionarias Ferrovías Central Andina S.A. y Ferrocarril Transandino S.A. la resolución aprobada a que se refiere el literal anterior y el presente Acuerdo.
- Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

- Ratificación del Presupuesto Institucional de OSITRAN para el Ejercicio 2006.**

ACUERDO No. 742-195-06-CD-OSITRAN

Vista la Nota N° 02-06-GAF-OSITRAN de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Oficio N° 004-2006-GG-OSITRAN y



según lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo en virtud de su función asignada mediante el literal i) del artículo 60 del Reglamento General de OSITRAN resolvió por unanimidad:

- a) Ratificar el Presupuesto Institucional de OSITRAN para el Ejercicio Fiscal 2006, de acuerdo a lo contenido en la Resolución de Presidencia de OSITRAN N° 027-2005-PD-OSITRAN, y que se remitió a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.
 - b) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del acta.
3. **Solicitud de Interpretación sobre Fecha de Toma de Posesión de los Bienes Reversibles en el Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional de Sudamérica" – IIRSA.**

ACUERDO No. 743-195-06-CD-OSITRAN

Vistos el Informe N° 001-06-GRE-GAL-OSITRAN de las Gerencias de Regulación y de Asesoría Legal, el Oficio N° 1593-32005-MTC/02 de fecha 28 de diciembre de 2005 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo, en virtud de su facultad de interpretación prevista en el literal e) del artículo 7.1 de la Ley N° 26917 y en el artículo 50° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2001-PCM, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Informe N° 001-06-GRE-GAL-OSITRAN, por el que se emite opinión respecto de la fecha de toma de posesión de los bienes reversibles de acuerdo a lo establecido por el Contrato de Concesión del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional de Sudamérica" – IIRSA.
- b) Aprobar el proyecto de Resolución de Consejo Directivo por el que se interpreta diversas cláusulas relativas a la Toma de Posesión de los Bienes Reversibles de la Concesión, del Contrato de Concesión sobre los Tramos Viales del Eje Multimodal del Amazonas Norte del "Plan de Acción para la Integración de Infraestructura Regional de Sudamérica" – IIRSA; incluyendo el comentario propuesto por los señores Directores.
- c) Remitir el Informe N° 001-06-GRE-GAL-OSITRAN y la resolución aprobada en virtud del literal anterior, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones en su calidad de ente concedente y a la empresa concesionaria IIRSA Norte S.A.



- d) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

Siendo las doce horas con treinta minutos, el señor Presidente del Consejo Directivo procedió a levantar la sesión.


Marco Antonio Castillo Torres
Director


Javier Illescas Mucha
Director


José Moquillaza Risco
Director


Rafael Munte Schwarz
Vicepresidente


Alejandro Chang Chiang
Presidente